

QUOD NATURA NON DAT SALAMANCA NON PRESTAT

El bien inmenso del cariño, seguridad y edificación que la convivencia con el fuerte amor del padre y la ternura de la madre comporta para el niño (tan humanamente necesitado de protección) quiebra cuando a aquél no ya solo se le priva de este bien, sino que se descompone, ideal y pseudo-técnicamente, la génesis de su generación rompiendo el nexo ascendencia-descendencia y con ello la continuidad veraz familiar.

Se sustituye el acto de amor, por asépticos actos técnico-médicos y así se hacen inútiles por impotentes todas las normas jurídicas, que racionalmente tiendan a reconstruir elementos dispersos y distintos para el bien del niño mismo quien, como ente vivo, queda solo y desconexo, artificialmente generado.

Y es que “quod natura non dat, Salamanca non prestat”. Ni la Ciencia, ni la sabiduría, ni el estudio, pueden –ni deberían– sustituir aquel bien del menor que “ab initio” se genera, nace, vive y goza del cariño, del vivo amor firme y continuado de su padre y de su madre en realidad familiar auténtica.

Afortunadamente, la potencial ejemplaridad de la familia pervive, aun ampliamente. Y no es extraña la percepción del goce y bien que proporciona.

José Juan Pintó Ruiz. Doctor en Derecho. Abogado

